

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 17 de marzo de 2021**

***Sección propuesta de modificación de decreto del MH Inmueble ubicado en calle
Londres 40, ex 38, comuna de Santiago***

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria, por videoconferencia, a las 15.08 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Raúl Irarrázabal, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior y Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo; Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional y Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional.

Participaron los siguientes profesionales de la Secretaría Técnica: Javiera Ábalos, Pablo Cuevas, Susana Simonetti, Daniela Díaz, Pablo Jaque, Pierre de Baeremaeker, Manuel Acosta, Sonia Parra, Stephanie Saavedra, Mariano González, Cristián Aravena, Flor Recabarren, Fernanda Castro, Alejandra Garay, Gloria Núñez, Juan Carlos García, María Jesús Ortuya, Carolina Lira,

Francisca Correa, Mauricio González, Alejandro Cornejo, Claudia Cento, Ricardo Riffo, Roberto Pérez de Arce, María José Moraga, Pablo Seguel, Pilar Ascuy y Patricio Mora.

Asistieron también Natalia Severino y Alejandra Cristi, asesora y encargada de comunicaciones de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, y Daniela González, del Gabinete del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Se presenta la propuesta de modificación de decreto del MH Inmueble ubicado en calle Londres 40 (ex 38), comuna de Santiago, Región Metropolitana, el cual tiene como antecedente el acuerdo del CMN de la sesión ordinaria del 26.08.2020, de reiterar la autorización al proyecto de intervención presentado reafirmando que se ajusta a los valores y atributos del MH y los estándares interamericanos y nacionales en materia de preservación de memoria histórica en sitios de memoria, iniciar gestiones con la Seremi del Minvu para coordinar las modificaciones a los PRC con la Ley 17.288 y que la ST del CMN estudie y presente al CMN una propuesta de modificación del decreto de declaratoria del MH, con el objetivo de identificar atributos, corregir errores y explicitar la existencia de un tercer piso en la edificación original.

En consideración de ese acuerdo el CMN emitió el Ord. N° 3022 del 02.09.2020 dirigido a la Sra. Erika Hennings, Presidenta de Londres 38, que reitera autorización y respalda gestiones. Por Ord. CMN N° 3433 del 25.09.2020 dirigido al Sr. Fabián Kuskinen, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de la Seremi Minvu Metropolitana, se solicitó mesa de trabajo para coordinación entre instrumentos de planificación y la Ley 17.288. Por Ord. CMN N° 178 del 14.01.2021 dirigido al Sr. Gonzalo Serey Torres, Jefe (S) Unidad Jurídica de Infraestructura y Regulación de la CGR, se respondió la solicitud de informar del caso, a raíz del requerimiento recibido por el ente contralor de parte de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la H. Cámara de Diputados. Finalmente, se respondió por Ord. CMN N° 767 del 18/02/2021 al Sr. Sebastián Seisedos, Jefe Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales, su solicitud de pronunciamiento sobre el proyecto.

Se presenta el análisis de los instrumentos de protección que rigen sobre el bien: el Decreto N° 1679 del 14.04.1982 que protegió el sector como ZT; el Decreto N° 1413 del 04.10.2005 que declaró el MH, definiendo sus valores patrimoniales y su polígono de protección, y el Decreto N° 131 del 29.04.2016 que rectificó el polígono de límites y planimetrías oficiales.

El Decreto N° 1413 del 04.10.2005, por constituir uno de los primeros decretos de protección de sitios de memoria como MH, tiene una serie de elementos que no se ajustan a los criterios actuales con los que la institución trabaja la protección de este tipo de patrimonio. Por ejemplo, el nombre del MH no incorpora su referencia a un espacio de memoria y sólo se refiere al

bien por su ubicación urbana. Por otra parte, el decreto no distingue entre los considerandos, los valores patrimoniales y sus atributos.

Adicionalmente, el decreto contiene algunos errores, como la referencia errónea a la Central Nacional de Informaciones (CNI) como Central Nacional de Inteligencia. No se refiere al sistema de represión legal y clandestino, la cantidad de centros de detención, su periodo de funcionamiento, la cantidad de personas ejecutadas y/o desaparecidas en el recinto, su relación con las operaciones de Guerra Psicológica y su relevancia simbólica para el inicio de la práctica de la detención ilegal, la tortura y la desaparición forzosa propia de la guerra sucia llevada por los servicios de inteligencia y seguridad del régimen.

Hay un conjunto de información del sitio que se omite y que es importante considerar para poder entender su destino en dictadura como centro clandestino de detención, tortura, ejecución y desaparición forzada, así como la constatación de sus 3 niveles con una terraza y edificación en sentido sur-oriente. Es importante consignar sus orígenes como residencia habitación, su utilización en el periodo de la Unidad Popular como sede de un comunal del Partido Socialista (PS), su utilización posterior como inmueble destinado al Instituto O'Higiniano, la constatación de las denuncias de organismos nacionales e internacionales en torno al recinto, su procesos de protección como MH y su recuperación como sitio de memoria.

El plano oficial tiene algunos errores que deberían corregirse. Las planimetrías de referencia en la actualidad se encuentran actualizadas por la consultoría licitada por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (DAMOP), siendo conveniente consignar la autoría del arquitecto del inmueble y corregir lo referente a los niveles del inmueble.

Desde esa perspectiva, el decreto sólo incorpora algunos antecedentes de su periodo de utilización como centro clandestino de detención, tortura, ejecución y desaparición forzada, omitiéndose elementos de periodos anteriores y posteriores que son claves para la interpretación del significado cultural del bien y de su configuración material y la inexistencia de archivos administrativos del mismo, los que presumiblemente fueron desaparecidos como una manera de borrar toda relación del inmueble con la política de represión clandestina de la dictadura, como señala el estudio de 2011 efectuado por la consultoría del arquitecto y Premio Nacional de Arquitectura 2019 Miguel Lawner Steiman.

Este bien posee seis periodos de ocupación. El primero de carácter residencial, desde la década de 1920 a comienzos de 1970. El segundo, como sede del PS entre 1970 y 1973. El tercero corresponde a su utilización como centro clandestino de detención, tortura, ejecución y desaparición forzada por parte de la Comisión DINA y posterior Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), que va desde 1973 hasta 1975. El cuarto corresponde al periodo de intento por borrar su utilización como centro clandestino; se inicia con el abandono de la DINA del cuartel, la apropiación legal del inmueble por la dictadura y su posterior destinación al Instituto O'Higiniano, que va desde 1978 hasta 2007. El sexto periodo se inicia con las gestiones del Ministerio de Bienes Nacionales para adquirir el bien mediante permuta al Instituto O'Higiniano tras su declaración como MH en 2005 hasta su apertura como sitio de memoria.

El entorno en el que se emplaza el inmueble desde comienzos del siglo XX comenzó a transformarse urbanística y territorialmente. En 1913 Walter Lihn adquirió los terrenos del Convento Grande de San Francisco concretando de manera oficial la compra en 1918. Cuatro años más tarde, los arquitectos Holzman, Araya y Cía. idearon la denominada "Manzana Modelo Residencial", con 39 lotes destinados a inmuebles residenciales. Ese mismo año, el lote N° 38 fue inscrito en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de Benjamín Méndez Eguiguren.

Respecto a la autoría del inmueble, la investigación de Ananías et al (1993) atribuye la obra al destacado arquitecto Ricardo Larraín Bravo. No obstante, la investigación efectuada por la consultoría de la oficina Mazo Arquitecto entrega evidencias que apuntan en otra dirección, generando una duda razonable respecto a la autoría del bien.

Respecto a los antecedentes constructivos y planimétricos, no existen antecedentes de la configuración inicial del inmueble en la Dirección de Obras Municipales de Santiago ni en el archivo de Aguas Andinas. Como señala la consultoría de Miguel Lawner: "la DINA retiró los planos y toda la documentación desde la Dirección de Obras Municipales de Santiago. Tampoco existen planos originales en (...) Aguas Andinas, institución poseedora del archivo más completo en este campo, ya que lo heredó de la antigua Dirección de Obras Sanitarias de EMOS" (Artificio, 2011: 20)

Pese a ello, existen algunos registros que permiten constatar que el inmueble desde un comienzo contempló un tercer nivel, habilitado como terraza con una construcción habitable en orientación sur poniente. Por una parte, está el registro de la Plancheta del Catastro de Santiago de 1939 en el que se señala que el inmueble corresponde a una edificación de 3 niveles. Por otra parte, en registro fotográfico del Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile (FACH) se constata en una ortofoto del sector que el inmueble posee una terraza y una construcción habitable en el tercer nivel. Por otra parte, este mismo nivel y configuración descrita aparece registrada en las fotografías recabadas por el Comité de Cooperación para la Paz en Chile (Copachi), disponible en el archivo de la Vicaría de la Solidaridad (Fundación de Documentación y Archivo Vicaría de la Solidaridad, Funvisol), que datan del periodo de denuncias de los centros clandestinos de detención de parte de los organismos ecuménicos en la década de 1970.

De su segunda etapa como sede del PS existen algunos registros. Esta condición permite comprender la apropiación del inmueble por la dictadura y su destinación a los servicios de seguridad del régimen desde la publicación del Decreto N°77 del 08.10.1973 que proscribió y disolvió a los partidos de orientación marxista y que posibilitó la apropiación de todos sus bienes muebles e inmuebles.

A las semanas del golpe de Estado, el recinto fue ocupado y apropiado por las Fuerzas Armadas a cargo de la zona metropolitana, correspondiente a la Comandancia de Área Jurisdiccional de Seguridad Interior (CAJSI) de la II División de Ejército (CAJSI II D.E.) bajo el mando del general Hernán Brady, cuya zona centro quedó a cargo del general Sergio Arellano Stark. Durante estas semanas sólo se registraron algunas detenciones y traslados esporádicos de detenidos en tránsito hacia el Centro Coordinador de Detenidos (posterior Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos SENDET) asentado en el Estadio Nacional a cargo del general FACH Nicanor Díaz Estrada y dependiente del Ministerio de Defensa Nacional a cargo del Almirante Patricio

Carvajal Rojas. Desde la creación en noviembre de la Comisión DINA (Acta Junta Gobierno, N°12, del 12.11.1973) se le encomendó al teniente coronel Juan Manuel Contreras Sepúlveda la creación de una propuesta de servicio de seguridad para el desarrollo de lo que en la oficialidad de las FFAA se definió como una Guerra Contrasubversiva.

Este desarrollo estratégico adoptó los principales lineamientos de la Doctrina de Seguridad Nacional y las adaptaciones del desarrollo militar de la Estrategia de Guerra Contrasubversiva francesa. Bajo esta concepción, el conflicto político de la sociedad chilena de la época fue representado como diversos momentos de una estrategia insurreccional impulsada por la Unidad Popular que buscaba instalar una dictadura comunista. Esto llevó a que se elaborara una concepción militarizada de los militantes y simpatizantes de los partidos de izquierda de la época, concebidos como guerrilleros y, por ende, blancos militares. Como afirmó Manuel Contreras Sepúlveda en un número de la revista institucional del Ejército "La guerra de guerrillas se gana matando guerrilleros y conquistando a sangre y fuego sus guaridas, sometiendo a estricta vigilancia a la población que es la base de la cual la guerrilla vive y crece" (*Memorial del Ejército*, N° 331, 1966, pp. 68-95).

Esta representación militar del conflicto político implicó una autopercepción de que las Fuerzas Armadas se enfrentaban a un tipo diferente de guerra que el mero control militar del territorio a través de las CAJSI no podría contener, motivo por el cual era necesario desarrollar un organismo de seguridad de carácter militar que rastreara a través de operativos de inteligencia militar a los blancos militares del régimen. Dicho organismo fue inicialmente la Comisión DINA y posteriormente la DINA. La nueva estrategia contrasubversiva llevada adelante por esta entidad tuvo como rasgo distintivo la paraestatalidad, utilizando de manera discrecional el marco del Estado de derecho para la comisión de delitos de lesa humanidad. Al respecto la propia DINA en sus manuales de formación de agentes de inteligencia señaló que este era el rasgo distintivo del servicio: "La actividad clandestina es impuesta por dos circunstancias: El deseo de realizar algo y el hecho de que este algo no pueda realizarse abiertamente (...) El [Servicio Secreto] S.S. debe aprovechar que la gente piensa que la ley no será vulnerada. Esta credibilidad nos da la ventaja de vulnerar la ley. Lo interesante es que al actuar clandestinamente hay que saber hacerlo al objeto de mantener esta credibilidad. Ahora bien, la Ley también ofrece una serie de garantías, las cuales deben ser explotadas con habilidad y en nuestro provecho" (DINA. Curso C-01/02-76 Básico de Inteligencia para SS.OO. Ramo: Operaciones Secretas. Tema: Generalidades, características y objetivos del Servicio Secreto y los Agentes Secretos).

En ese contexto el inmueble de Londres 38 conformó el "Cuartel Yucatán" en la jerga militar de los servicios de seguridad, constituyéndose en uno de los primeros cuarteles en los que se puso en marcha la política de detención clandestina, la tortura como método de extracción de información, la ejecución y la desaparición forzada. Junto con ello, como una manera de encubrir los delitos cometidos, desarrollaron una serie de operaciones de Guerra Psicológica, entendidas como maniobras ante la opinión pública que justificaban las ejecuciones en contextos de supuestos enfrentamientos armados y/o intentos de fuga.

Un caso ilustrativo de la temprana utilización de esta estrategia fue el montaje comunicacional conocido como "Plan Leopardo", desarrollado entre la Comisión DINA y el CAJSI de

la II D.E. en el que se presentaron las ejecuciones de cinco militantes comunistas del comité local de la Población La Legua en diciembre de 1973 como muertos en enfrentamientos: Carlos Alberto Cuevas Moya, Luis Alberto Vivanco Canales, Alejandro Patricio Gómez Vega, Pedro Patricio Rojas Castro y Luis Emilio Orellana Pérez. Todos ellos habían sido llevados previamente a Londres 38 para ser sometidos a torturas e interrogatorios

La Comisión DINA utilizó como sede de sus operaciones en la Región Metropolitana el Fundo de Experimentación Agronómica de la Universidad de Chile en Maipú (incorporado al actual Santuario de la Naturaleza Quebrada de La Plata, Decreto N° 44 de 2016) y Londres 38 como principal centro clandestino, formando una red entre diversos recintos de los que se cuentan el ex Hospital Militar en Providencia (aprobado para ser declarado MH), el cuartel N° 1 en el subterráneo de la Plaza de la Constitución (MH Sitio de Memoria Cuartel N° 1) y el casino de oficiales de la Escuela de Ingenieros Militares de Tejas Verdes, San Antonio.

Los meses de marzo a septiembre de 1974 registraron la mayor cantidad de detenidos; los últimos se registran de manera esporádica en 1975. Entre las víctimas ejecutadas y/o desaparecidas que se ha podido acreditar por el Poder Judicial en Londres 38 se contabilizan 98 personas, de las cuales 84 eran hombres y 14 mujeres, dos de las cuales estaban embarazadas. De estas personas, 64 eran militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), 18 del Partido Comunista, 10 del Partido Socialista; 6 no tienen militancia conocida. Respecto a sus edades, en su mayoría eran jóvenes: 80 tenían menos de 30 años, de los cuales 43 aún no cumplían los 25 años y 8 de ellos eran menores de 20 años.

Producto de las denuncias públicas, el recinto fue abandonado hacia finales de agosto y comienzos de septiembre de 1975, siendo trasladados los detenidos hacia el Cuartel Ollagüe (MH José Domingo Cañas), Cuartel Tacora (MH Sitio de Memoria Venda Sexy Discoteque) y finalmente hacia el Cuartel Terranova (MH Parque por las Paz Villa Grimaldi). Una de las operaciones de Guerra Psicológica más conocidos se desarrolló desde el Cuartel Terranova en 1975, la llamada Operación Colombo, que involucró a personas que habían sido ejecutadas y desaparecidas desde Londres 38, formando parte de la cadena de la desaparición forzosa. Esta involucró a 45 víctimas del Cuartel Yucatán de un total de 119, que fueron presentadas como muertos en diversos enfrentamientos en el extranjero, como una manera de acallar los cuestionamientos por las detenciones clandestinas, las desapariciones forzosas y ejecuciones extrajudiciales cometidas por los agentes de Estado.

La situación posterior del inmueble implicó un proceso sistemático de borrado de toda evidencia que lo vinculara con la DINA. En 1975 el inmueble fue inscrito a favor del fisco, en 1978 destinado por el Ministerio de Tierra y Colonizaciones (actual Ministerio de Bienes Nacionales) y en 1981 el inmueble fue incluido dentro del área de protección de la Zona Típica París Londres sin hacer mención al recinto. Finalmente, en la década de 1980 se modificó la numeración de Londres 38 por Londres 40.

Pese a ello, el inmueble fue objeto de constantes denuncias públicas de parte de las organizaciones de derechos humanos (como la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, AFDD en la década de 1970 y el Movimiento Contra la Tortura Sebastián Acevedo

en la década de 1980), organizaciones no gubernamentales nacionales (Copachi y la Vicaría de la Solidaridad); y del sistema internacional e interamericano de DDHH (Organización de las Naciones Unidas, ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH).

En el ámbito judicial, en 1979 el Juez Servando Jordán fue nombrado ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Santiago para la investigación de más 300 casos de detenidos desaparecidos, en las que aplicó finalmente el sobreseimiento y la remisión de los antecedentes a la Justicia Militar. En ese contexto, en el marco de la causa rol N° 11.273 del 8° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía, por presunta desgracia de Jaime Buzio, efectuó una inspección ocular en Londres 38 constatando una serie de elementos del recinto, entre el que destaca su tercer nivel y la construcción habitable en él: "Sobre el segundo piso hay una gran terraza que da a la calle Londres y en esa terraza hay edificada una pieza en la línea de edificación Sur Poniente. Desde la pieza ya señalada se domina todo el sector, no solo de la calle Londres".

Desde el retorno a la democracia, Londres 38 fue identificado como una pieza clave del sistema represivo de la dictadura por el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1991, Informe Rettig), el Informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (Informe Valech 2004) y las causas judiciales desarrolladas en tribunales que a la postre implicaron condenas contra los agentes y torturadores en Londres 38, así como la cúpula directiva de la DINA (como el caso por el secuestro y desaparición de Alfonso Chanfreau llevado adelante por la Ministra Gloria Olivares).

Desde la declaración en 2005 del sitio como MH se generó un nuevo escenario que instaló en la agenda pública la situación de los sitios de memoria y la demanda de la sociedad civil al Estado para la materialización del derecho a la reparación simbólica y moral, como garantía efectiva de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio. En ese contexto, en 2007 el Ministerio de Bienes Nacionales permutó el inmueble al Instituto O'Higiniano. Al año siguiente, se abrió el inmueble por primera vez al público en el marco del Día del Patrimonio Cultural.

Con posterioridad, las agrupaciones de familiares y amigos vinculadas al sitio se opusieron a la iniciativa de instalar en el recinto la sede del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), logrando en 2009 que el Estado constituyera una mesa de trabajo para construir un modelo de gestión sobre el sitio, el cual finalmente se materializó en su constitución como sitio de memoria en 2011 mediante un convenio de colaboración suscrito con la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (actual Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).

A la fecha, Londres 38 es administrado por la sociedad civil y se ha constituido en un referente de trabajo importante en materia de sitios de memoria, desarrollando un trabajo en el ámbito de la memoria histórica pero también en materia de derechos humanos en la actualidad.

En consideración de estos antecedentes, de común acuerdo con Londres 38 en reuniones efectuadas en febrero de 2021, la ST definió la propuesta de modificar el nombre del MH, sus valores patrimoniales y atributos. El nombre propuesto es: "Londres 38. Espacio de memorias. Ex centro clandestino de detención, tortura, ejecución y desaparición forzada".

Respecto a sus valores y atributos, se propone la siguiente síntesis como parte de la investigación y antecedentes analizados por la ST:

Valores patrimoniales, significados de memoria y derechos humanos:

- El bien constituye uno de los primeros centros clandestinos de detención, tortura, ejecución y/o desaparición, conocido como "Cuartel Yucatán" en la jerga de los servicios de seguridad de la época, donde funcionó la "Comisión DINA" y posterior Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) entre los años 1973 y 1975. En el lugar la dictadura cívico-militar de manera sistemática desplegó una política de desaparición forzosa como método de represión política, constituyéndose en uno de los centros clandestinos más relevantes durante los primeros años del régimen.
- El recinto se constituyó en una pieza clave de la política represiva de carácter clandestino implementada por la dictadura, donde fueron llevados cientos de opositores al régimen, de los cuales 98 tienen la condición de ejecutados y/o desaparecidos. Fue utilizado de manera intensiva entre marzo y septiembre de 1974, documentándose los últimos casos en 1975. Por sus instalaciones transitaban diversos detenidos utilizados en operaciones de Guerra Psicológica ideadas por la DINA para encubrir las ejecuciones y desapariciones forzosas de víctimas ejecutadas y/o desaparecidas desde el recinto. Entre ellas destacan el Plan Leopardo (1973), cuyas 5 víctimas fueron detenidas y torturadas en Londres 38, y la Operación Colombo (1975), de cuyas 119 víctimas, 45 estuvieron y desaparecieron desde recinto.
- Desde mediados de la década de 1970, pese a los intentos deliberados de la dictadura por borrar sus vinculaciones con la política represiva cambiando su numeración y eliminando sus archivos administrativos de las dependencias estatales, fue objeto de denuncias públicas por los sobrevivientes y familiares de las víctimas, agrupaciones de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil y el sistema internacional e interamericano de derechos humanos expresado en acciones de marcaje e intervenciones en el sitio e informes de derechos humanos.
- Londres 38 es uno de los primeros sitios de memoria recuperados por la sociedad civil a comienzos del siglo XXI, constituyéndose en un referente en la materia a nivel nacional e internacional. Su preservación ha contribuido a los procesos de verdad y justicia actualmente en curso, constituyéndose como una evidencia material de los crímenes y delitos cometidos por agentes de Estado durante la dictadura cívico-militar.
- El bien es una expresión de la historia reciente del país, de la represión como política de Estado y de las memorias de las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Su preservación en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, una expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a las víctimas, sus familiares, la sociedad en su conjunto y de generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

Atributos patrimoniales:

- La distribución espacial de los pisos 1 y 2, donde se puede identificar la utilización de los diversos recintos del Centro de Detención.
- El tercer nivel donde se encontraba la terraza y habitaciones, identificado por los sobrevivientes, las fotografías de la década de 1960, las de denuncias de la década de 1970 y los registros de las primeras diligencias judiciales practicadas en el sitio en 1979. La restitución del tercer nivel, y la construcción de nuevas instalaciones en él, constituye un elemento de puesta en valor del sitio que permite una correcta interpretación del mismo y favorece el desarrollo de acciones educacionales y de promoción de DDHH.
- La composición de fachada y la distribución de vanos que permiten interpretar la imagen histórica del centro de detención, pese a los intentos deliberados por invisibilizar el sitio, constituyéndose desde la década de 1970 en un espacio de marcación de parte de las víctimas, familiares y agrupaciones de DDHH.
- La baldosa de blasón ajedrezado del acceso, el piso de parquet y la escalera de caracol como elementos visuales y sensoriales identificados por los detenidos sobrevivientes del recinto.
- El baño del primer nivel utilizado por los detenidos.
- El pasillo del primer piso donde eran formados los detenidos.
- La habitación del entrepiso, donde se practicaron torturas de manera sistemática.
- El foso tapiado en el acceso como una acción deliberada de borrado del sitio.

La superficie del polígono de protección como se indica en el Plano Oficial N° 6-2021 del 17.03.2021 corresponde a 269 m², cuyos límites son:

Tramo	Descripción
A - B	Límite nororiente, línea de deslinde de predio
B - C	Límite oriente, línea por fondo de predio
C - D	Límite sur, línea por fondo de predio
D - E	Límite surponiente, línea por deslinde de predio
E - A	Límite norponiente, línea de edificación norponiente de calle Londres

Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur

Punto	Este (x)	Norte (y)
A	346.809	6.298.253
B	346.820	6.298.242
C	346.821	6.298.233
D	346.809	6.298.232
E	346.799	6.298.242

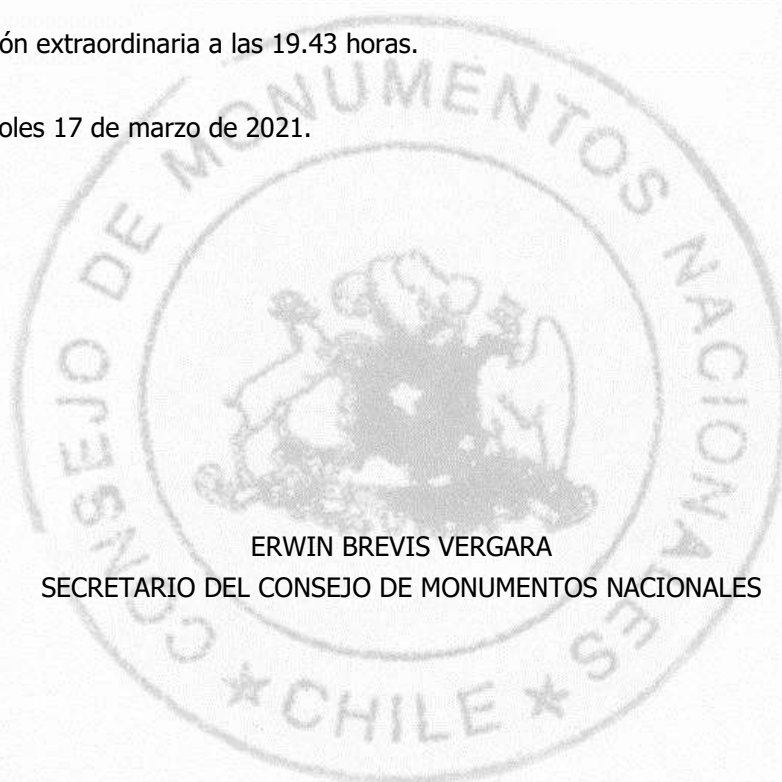
En el debate, se felicita el trabajo riguroso y bien documentado realizado por la ST. Se aborda la implicancia de la modificación del decreto en relación al proyecto de restauración. Al respecto, se precisa que no es que la edificación haya tenido un tercer piso con una edificación continua; hubo una terraza y un volumen construido habitable, de lo cual dan cuenta los documentos históricos y los testimonios de las víctimas y del Juez Jordán. Se reflexiona sobre la pertinencia de modificar el decreto en función de un proyecto; se señala que en este caso la evidencia histórica es sólida.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de modificación del Decreto N° 1413 del 04.10.2005 en consideración a los nuevos antecedentes históricos, judiciales, administrativos y territoriales presentados por la Secretaría Técnica, modificando el nombre del MH por "Londres 38. Espacio de Memorias. Ex centro clandestino de detención, tortura, ejecución y desaparición forzada", e incorporando sus valores y atributos patrimoniales como se precisó en la presentación, así como su plano oficial N° 6-2021.

En la votación no participaron los consejeros Raúl Letelier, Raúl Palma, Mauricio Uribe, Mario Castro, Macarena Ponce de León, Felipe Gallardo, Gastón Fernández y María Paz Troncoso, que se habían retirado de la sesión. Tampoco participó María Loreto Torres, que estaba momentáneamente ausente.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 19.43 horas.

Santiago, miércoles 17 de marzo de 2021.



ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

